No. 4 Unidad: CENTRO VACACIONAL MELGAR

GS-2025- 074653 **-** DECUN

Melgar, Tolima 02 de mayo de 2025

Señor coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante de Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato PN METIB 87-7-10077-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2025	**Hasta**	30/04/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.GS-2024-106688-AREAD-GRUCO del 06/12/2024, el señor Coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisora del contrato en mención a la señora Mayor YULEYXI ANDRADE FANDIÑO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

    - GS-2025-003385-DIBIE de fecha 05/02/2025
    - GS-2025-006844-DIBIE de fecha 04/03/2025
    - GS-2025-010293-DIBIE de fecha 01/04/2025

Información del contrato

Contrato	PN METIB 87-7-10077-2024 del 29/11/2024
Objeto del Contrato	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
Contratista	COMERCIALIZADORA MEAL
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Valor inicial del contrato	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 68.500.000,00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 68.500.000,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será vigencia 2024 desde el 01/11/2024 al 31/12/2024, vigencia 2025 desde el 01/01/2025 al 30/06/2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Teniendo en cuenta la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24, se informó al contratisa mediante comunicación oficial GS-2024-040984-DIBIE 1473845903 de fecha 23/12/2024 sobre la no iniciación de la ejecución del contrato.

- De acuerdo a la nueva solicitud de prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 realizada por CASUR mediante comunicación oficial No. 202544000175401 Id: 929258, la cual quedo estableciada hasta el 31/05/2025. Se informó mediante correo electrónico dibie.vacacional-melgar@policia.gov.co de fecha 27/03/2025 a la COMERCIALIZADORA MEAL de la no ejecución del Contrato PN METIB 87-7-10077-2024, a la espera de la entrega de la obra y reactivación del centro vacacional melgar.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para el centro vacacional honda, centro vacacional melgar y demas unidades adscritas a la metropolitana de ibagué.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE FUNDAS	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
2	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTORES DOBLES	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
3	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTORES SENCILLOS	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
4	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE SABANAS DOBLES	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
5	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE SENCILLAS	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
6	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.

7	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
8	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
9	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
10	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
11	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE MANTEL	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
12	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE CORTINAS	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
2	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, dando cumpliendo las condiciones técnicas.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
3	El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y

	reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones de calidad de la prenda entregada.		Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
5	El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
6	El servicio debe ser prestado los siete (7) días de la semana.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
7	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
8	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse durante la vigencia y plazo de ejecucion del contrato.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
9	El contratista y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Metropolitana de Ibagué CEVAH – CEVMA.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
10	El contratista deberá pasar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
11	El contratista no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Numeral 4.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
12	El contratista para la prestación del servicio de lavandería debe certificar por escrito que cumplirá con los procesos de lavado tanto en seco (sistema percloroetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60º) para eliminar	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos

	toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. También debe certificar que el sistema de secado y planchado utilizado será a vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio. Nota: El contratista adjudicado, una vez se de inicio al contrato, deberá informar al supervisor la dirección del lugar donde se va realizar el servicio de lavado y planchado		de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
13	El contratista debe garantizar la ejecución del contrato los siete días de la semana y de acuerdo a los requerimientos de los supervisores con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
14	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte de las prendas de los centros vacacionales al lugar de prestación del servicio y viceversa.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Fichas técnicas y/o declaración del fabricante de los insumos utilizados en el proceso del cumplimiento del objeto del contrato	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
2	Hojas de seguridad de los insumos q químicos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, con los 16 ítems en español.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
3	Plan de Capacitación SGA presentado por el o los contratistas donde se deberá contener los siguientes parámetros: 1.Alcance 2. Objetivos 3. Descripción de actividades en los contenidos mínimos (ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papel, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva) 4. Responsable. (Profesional o Tecnólogo idóneo anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). 5. Duración por cada tema a bordar.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.

	6.Cronograma 7. Indicadores que serán del control de la empresa contratista (Programado/Ejecutado).		
4	Informe de seguimiento a las actividades y actas de socialización de buenas prácticas ambientales realizadas por el o los contratistas.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
5	Presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gesto ambiental debidamente autorizado y acreditado por la autoridad ambiental competente.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.
6	El oferente deberá prever y garantizar que los empaques en donde presenten cualquier tipo de producto, tengan características de biodegradabilidad y posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Compromiso firmado por el Representante legal.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para ejecutar el contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y teniendo en cuenta que CASUR solicitó mediante comunicación oficial con Radicado No. 202544000175401 Id: 929258 de fecha 28/03/2025, prorrogar la suspensión temporal del contrato, quedando establecida hasta el 31/05/2025. Esta supervisión no tiene soporte jurídico para seguir ejecutando el Contrato PN METIB 87-7-10077-2024.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 06 mes desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 02 meses para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: Forma mensual

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$68.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$68.500.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

No se ha ejecutado el contrato debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **YULEYXI ANDRADE FANDIÑO**
Supervisora Contrato PN METIB 87-7-10077-2024
Correo electrónico: yuleyxi.andrade1174@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3102177531